



CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL MERCADO URBANO DE CIUDAD DEL SABER

ARTESANÍA Y DISEÑO

Definiciones:

1. Actividad artesanal: Actividad económica representada principalmente por el proceso de producción de las artesanías, así como por la comercialización directa por parte del artesano, las empresas artesanales, las organizaciones artesanales y el Ministerio de Comercio e Industrias a través de la Dirección General de Artesanías Nacionales.
2. Artesanía: Artículos confeccionados en el territorio nacional, mediante técnicas manuales, empleando la creatividad sin perjuicio de la utilización de maquinarias o herramientas simples en calidad de apoyo, cuyos elementos distintivos representan patrones propios de nuestra identidad cultural, folclore, tradiciones y elementos históricos nacionales del quehacer diario, manteniendo vivo el acervo cultural.
3. Artesano: Persona natural que confecciona artesanías mediante su trabajo artístico, plasmando la materia prima a través de técnicas manuales y conforme a sus conocimientos y habilidades, logrando así la obtención de su principal sustento derivado de esta actividad.
4. Diseño Sostenible: diseño basado en el concepto de la economía circular y el ciclo de vida de lo producido, en donde se toman en cuenta los impactos ambientales, sociales, éticos, antes, durante y después de la manufactura, incluyendo la disposición de desechos.

Artesanías aceptadas por el Mercado Urbano

- Madera tallada
- Alfarería y cerámica
- Fibra en general
- Textiles (provenientes del diseño o la moda sostenible)
- Tallado
- Cueros
- Muebles
- Artes plásticas
- Manualidades

- Joyería y bisutería

Se podrá vender productos artesanales cuya materia prima sea de elementos locales (ej. bambú, arcilla, derivados del coco, etc.) o materia biodegradable, productos elaborados con materiales que no contaminen a la hora de ser desechados y/u objetos cuyos materiales provengan de la reutilización o reciclaje de recursos.

No se aceptarán artesanías que se realicen con materiales que no vayan de acorde con los principios del Mercado Urbano, o aquellas que utilicen materiales comprados en el exterior en más de un 75% de su elaboración.

Queda a discreción de la organización de Mercado Urbano de Ciudad del Saber la aceptación o no de las aplicaciones, según los objetivos y filosofía promovidos.

Empacado y Etiquetado

1. Se prefieren los empaques que puedan ser reciclables o reutilizables.
2. En el empaque que se use debe constar una etiqueta con el nombre de la marca, dirección, teléfono, correo electrónico o cualquier otra información de relevancia.

Documentación para vender en Mercado Urbano

- Carné de artesano y/o el aviso de operación

Referencia:

Ley No. 27 del 24 de julio de 1997, por la cual se establece la promoción, desarrollo y fomento artesanal

LIBRO Sustainable fashion: New approaches. Niinimäki, Kirsi (editor).
<https://aaltodoc.aalto.fi/bitstream/handle/123456789/13769/isbn9789526055732.pdf?sequence=1&isAllowed=y>